

La "Regula monachorum" de S. Isidoro y su lengua

El catálogo de las obras del Hispalense, que enseria San Braulio en la *Praenotatio Isidori*¹, califica a la *Regula monachorum* con estas bien intencionadas palabras: *Edidit... monasticae regulae librum unum, quem pro patriae usu et invalidorum animis decentissime temperavit*. «Acomodó de modo muy conveniente a las necesidades del país y a la flaqueza de los débiles la Regla monástica, que editó en un solo libro».

Subraya el obispo cesaraugustano la moderación con que el legislador monacal prescribe y aplica a los monjes las austeras observancias de los cenobitas antiguos. Y, efectivamente, al recoger en su código principios y normas de San Pacomio y de Casiano principalmente, menos de San Agustín, de San Jerónimo y de San Benito², selecciona de entre los *Instituta veterum Patrum*, de que habla en la *Praefatio*, templando su rigor, los que le parecen más aptos para que puedan cumplirlos hasta los más imperfectos: *Qui vero tanta iussa priorum explere nequierit, in huius limite disciplinae gressus constituat (Praef. 2)*.

Pero no sólo en lo que respecta al contenido de prescripciones y prácticas de observancia atiende a la condición de los

1. AREVALO, *Isidoriana*, pars I, 3, 1 (PL 81, 16C); cf. C. H. LYNCH y P. GALINDO, *San Braulio, obispo de Zaragoza*, Madrid, 1950, p. 356.

2. P. DE URBEL, *Los monjes españoles en la Edad Media*, Madrid, 1933, I. 232-234, y 247.

sujetos destinatarios, sino que su espíritu de templanza y prudente acomodación, atañe igualmente a la forma y estilo de expresión. Son sus propias palabras: *usi sermone plebeio vel rustico, ut quam facillime intelligatis quo ordine professionis vestrae votum retineatis.*

No le parece adecuado consignar sus instrucciones monásticas en el estilo literario acostumbrado en otras obras de carácter teológico o de erudición, y por eso trata de bajar el tono estilístico, conociendo además como conocía la condición social y procedencia de la mayor parte de los monjes, campesinos y artesanos plebeyos que eran. Está convencido de ello, porque manifiesta interés y predilección por los mismos, y quiere que se les admita a la vida monástica juzgando ilícito el rechazarlos: *Veniunt quoque et ex vita rustica, et ex opificum exercitatione et ex plebeio labore, tanto utique felicius, quanto fortius educati. Quod si non admitantur, grave delictum est* ³.

Al adoptar el criterio de una expresión y lenguaje sencillo y vulgar siguió el ejemplo de Minucio Félix (*Oct.* 16), de San Jerónimo (*Praef. in Reg. S. Pachom.*, 9), de San Agustín (*Enar. ps.* 138, 20), de J. Casiano (*Instit.*, *praef.*), que preferían, cuando era preciso, la sencillez de la verdad y la recta comprensión de los lectores a los artificios y bellezas de la Retórica.

La Regula isidoriana, dentro de su brevedad, presenta varios problemas, que se relacionan más o menos con nuestro punto de vista. Y el primero es el problema del texto; luego no carece de importancia el de los textos bíblicos que cita.

Se comprende que es fundamental la fijación del texto auténtico, que aún no se ha llevado a cabo ⁴. Aquí en este trabajo seguimos el de la edición de F. Arévalo (PL 83, 867-894), en general, pero anotamos algunas variantes, que apoyamos en el códice escularialense, *a-1-13*, no utilizado por Arévalo, aunque les demos valor provisional a reserva de otros buenos manus-

3. *De eccl. off.*, 2, 16.

4. Sabemos y esperamos mucho del texto crítico que está preparando un competente filólogo medievalista y que creemos no tardará en publicarse.

critos por consultar, y en tanto no aparezca el deseado texto crítico.

I

Observaciones críticas al texto.

Praef. 1 *quaeque etiam nonnulli latius vel obscurius posteritati composita tradiderunt, ad quorum exemplum nos haec pauca vobis eligere ausi sumus, usi sermone plebeio vel rustico.* Arév.; *altius* por *latius* Holstenius, Concordia Regularum, 4, 5, (edic. MENARDO: PL 103, 714-1.380). En el texto de Arévalo al *latius*, responde el *haec pauca eligere*, y al *obscurius* el *sermone plebeio vel rustico*. Creemos por tanto preferible su variante.

2, 1 (Abbas) *transcendens aetatem adolescentiae, iuventute sua senectutem tetigerit*, edic. Arév.; El cod. Escur. citado da... *In iuventutem sui...*; la edic. de Holstenius y la Concordia Regularum 4, 5, traen... *iuventutem seu senectutem...*

Parece preferible la lección de Arévalo, pues la apoya el Escur. aún con su mala sintaxis, y el pensamiento del legislador aparece más claro con ella, es decir, «que el abad frise en la edad que entra en la madurez».

2, 3 *Paratus etiam quorundam infirmitati compati misericordia*, Arév. Es mejor lección ésta que la de Escur., Holstenius y Conc. Reg. 4, 5, que dan *Paratus etiam q. infirmitati compatiendi misericordia (infirmitatibus Conc. Reg.)*, porque, como explicamos en las *Observaciones sintácticas* para este g.º, la lección de Arévalo es más conforme con el estilo isidoriano y popular, y además porque es una aplicación incluso estilística del pasaje de S. PABLO, *Haeb. 4, 15, Non habemus pontificem qui non possit compati infirmitatibus nostris.*

3, 4 *iracundiae perturbationem reiiciens*, Arév.; *iracundiae perturbationem a se reiiciens*, Escur., Holst., Conc. Reg. 7, 10. Acaso sea preferible y mejor lección la de estos tres concordantes que añaden *a se*, puesto que el mismo Arév. tiene poco más abajo en el mismo párrafo, *vanae gloriae laudem procul a se abiiciat*, y en 13, 3 (*cogitationes*) *turpes a se reiiciat*.

4, 1 *Vitam enim unicuique in hospitalitatis servitium tribus mensibus considerare oportet*, Arév.; Escur., Holst., Conc. Reg. 65, 10, leen *unius cuiusque*, en vez del dativo. Creemos que puede mantenerse el dativo, considerándolo como dativo *sympatheticus*, casi del mismo tipo que el *patribus* de 1, 2, que parece vacilar entre *sympatheticus* y dativo *comodi*. (Véase *Observaciones sintácticas, Casos*).

4, 2 *ita et ii qui in spiritualibus castris caelesti militiae sunt signandi*, Arév.; Escur., Holst., Conc. Reg. 65, 10, ponen ablativo, *caelesti militiae*. Interpretándolo como dativo *sympatheticus*, análogo al caso anterior,

acaso pueda mantenerse la lección de Arévalo, de no enmendarla por otros *codd.*, construyendo un genitivo.

5, 5 *Monachi operantes... consolentur ipsum laborem. Si enim saeculares opifices inter ipsos labores*, Arév.; *inter ipsos labores] operum suorum* añaden el Escur., Holst., Conc. Reg. 55, 17. Pero creemos más segura la de Arévalo, porque en la primera frase no la ha puesto, y en la segunda tenemos el mismo paralelismo de ideas y términos: *operantes... laborem / opifices... labores*.

5, 7 *sed omnes in communi laborantes patribus sine obmurmuratione obtemperare debent*, Arév.; pero *patri* Escur., Holst., Conc. Reg. 55, 17. Parece preferible la lección *patri* en singular, dado que poco antes, y en el mismo párrafo, en una prescripción análoga a los monjes, les dice *praeposito deferant*.

6, 4 *et laudem Dei sine fastidio affluentius exercent*, Arév.; el Escur., Holst. y Conc. Reg. 23, 7, traen *ardentius*, por *affluentius*, y a nuestro juicio con más acierto, puesto que la contraposición a *fastidio*, que intenta el autor, está mejor recalcada y expresada con *ardentius*.

9, 1 *Tempore quo refectionis debitum solvitur, claustra monasterii obserentur, nec oculus extraneus interesse praesumat*, Arév. y Escur.; en cambio Holst. y Conc. Reg. 52, 21, dan *nec ullus extraneus*. El contexto favorece a esta última lección, dado que dice se deben cerrar las puertas para que no quede dentro ningún extraño.

9, 9 *sicut fieri solet post exemptum ieiunium*, Arév. y Escur.; por su parte Hols. y Conc. Reg. 48, 4, leen *post expletum ieiunium*. Es mejor lección la de Arévalo y el Escorialense, pues este uso y significación de *eximere*, «pasar tiempo» viene ya desde PALADIO (R. R. 11, 15), por lo menos: *exemptis quadraginta diebus, melle addito uteris*; Id. 12, 20, *Postea, tribus diebus exemptis, auferunt*; y es probable que sea una extensión del uso forense «gastar un plazo», como en Cíc. *Quint. fr.* 2, 1, 3.

13, 3 *stratus monachi in nulla turpi cogitatione versetur*, Arév. A Arévalo le parece más correcta la lección *stratus monachus*; pero teniendo en cuenta la personificación de abstractos que emplea la *Regula*, como veremos más adelante, creo que es buena lección la propuesta en el texto.

13, 3 *nisi praecessisset in eo luxus (fluxus animi, Holst. Conc. Reg. 15, 5), non sequerentur sordidae atque immundae pollutiones*, Arév.; *non sequeretur in eo fluxus sordidae atque immundae pollutionis*, Escur., Holst., Conc. Reg. 15, 5. Parece más espontánea la primera lección que la segunda, que tiene aspecto de un arreglo.

13, 3 *quem enim praevenit cogitatio illicita, tentatio illum cito foedat immunda*, Arév.; *praevenit*, Escur., Holst., Conc. Reg. 15, 5. Es mejor la de Arévalo, pues poco antes tiene la misma *consecutio temporum* presente con presente: *Qui nocturna illusionem polluitur, publicare hoc Patri monasterii non moretur... tribuat... agat*.

17,1 *Levioris culpae reus est, qui otiosus esse dilexit*, Arév. Creo que debe enmendarse *dilexerit*, como el Escur., Holst. y Conc. Reg. 31, 7, ya que el contexto siguiente en miembros paralelos lógica y estilísticamente da fu-

turos hipotéticos: *qui officium... venerit; qui in choro... riserit, fabulivse vacaverit.*

17, 1 *qui codicem negligenter usus fuerit*, Arév., Eскур.; *codice*, Holst., Conc. Reg. 31, 7. Puede mantenerse el acusativo de Arévalo, pues construye en otros lugares *utor* con acusativo (Cf. *Usos del verbo*, en B) *Observaciones sintácticas*).

17, 2 *si praesumptor rei peculiaris*, Arév., Holst., Conc. Reg. 31, 7; *si praesumptor peculiaris*, Eскур. (Véase la discusión crítica en el estudio del *Vocabulario*).

18, 3 *calceamentum vero aut sparteae aut quodlibet genus solearum*. Arév.; *in sparteas*, Eскур.; *sparteae*, Holst., Conc. Reg. 33, 2. La lección de Arévalo supone un *soleae* elíptico, contenido en *solearum*, que sigue. La del Eскур. parece ser la frase y caso común del latín hablado en época del códice. La otra variante es el neutro. Preferimos la de Arévalo.

19, 1 *sine regulari dispensatione abbatis possidere praesumat*, Arév.; *habere vel possidere praesumat*, Eскур., Holst., Conc. Reg. 42, 10. Nos inclinamos a la variante de Arévalo, ya que en 19, 4 tienen igualmente Arévalo y los demás *de eo quod regulari dispensatione noscitur monachus possidere*.

21, 2 *Infirmi autem pro eo quod delicatius aguntur*, Arév.; *pro quod delicatius aguntur*, Eскур.; *pro quo delicatius aluntur*, Holst., Conc. Reg. 45, 11. Acaso la mejor lección sea la del Eскур., por la relación del *pro* con el *inde*, que sigue en seguida, como decimos en las *Observaciones sintácticas*.

24, 3 *ut maiora praecepta potius servetis*, Arév.; *maiorum praecepta patrum*, Eскур., Holst., Conc. Reg. 7, 11. No convence al mismo Arévalo su lección, porque no concuerda con la forma que de la misma idea trae la Praefatio de la Regula, donde dice en 1: *Praecepta vel instituta maiorum*; y en 2: *universam veterum disciplinam*.

II

El autor de la *Regula*, lo hemos notado, pretende expresarse en *sermone rustico vel plebeio* para evitar ser oscuro, como lo fueron otros anteriores. ¿Será una fórmula retórica usada ya largamente por escritores eclesiásticos con un sentimiento de modestia, o es un deseo realizado sincera y lealmente? El estudio preciso de su latinidad en este texto monacal nos dará la respuesta, y nos confirmará que, efectivamente, se esfuerza San Isidoro por escribir una lengua sencilla, o por lo menos, próxima a la común y hablada.

El latín popular hablado a fines del siglo VI y principios del VII

en la Hispania visigoda era el resultado de la evolución natural y espontánea de la lengua que el mismo San Isidoro llama *latina mixta* (koiné), *quae post imperium latius promotum simul cum moribus et hominibus in Romanam civitatem inrupit, integritatem verbi per soloecismos et barbarismos corrumpens* (*Etym.* 9, 1, 7).

Estos barbarismos o divergencias de la latinidad clásica e imperial nos revelarán principalmente los elementos populares, «rústicos y plebeyos» de la Regula Isidoriana.

A) VOCABULARIO

iste

Pr. 2 *sicut illa praecepta... ita faciunt ista*. La correlación del más lejano *illa* con el más próximo *ista*, es neta y evidente, adoptando por consiguiente *ista*, valor de *haec*; 2, 2 *Iste enim se imitandum exhibebit*: aquí *iste se refiere* directamente al abad, cuyas cualidades acaba de describir en el párrafo anterior; 12, 4 *Tondere debet ergo iste* (de quien acaba de hablar); 20, 1 *Iste* (el *custos sacrarii* inmediatamente antes mencionado) *a vestiario monasterii suscipiet*; 20, 2 *Iste* (el *praepositus cellarii* que ha citado inmediatamente), *praebet hebdomadariis quidquid necessarium est victui monachorum, hospitem, infirmorum. Isto praesente...*; 20, 5 *Iste* (el *senex sapiens*, que acaba de describir), *quod habet tribuat*. En los seis casos que siguen al primero se ve claramente que reemplaza a *hic*, puesto que el *iste* señala a un término próximamente aludido, y por otra parte, en el mismo párrafo y enumeración mezcla una vez el *is* y el *hic*.

Tal uso de *iste* sustituyendo a *hic*, debilitado ya en su sentido de proximidad, viene constatado desde el siglo I a. C. (cf. *CIL*. I², 1012, *Tab. Def.*), y va ganando terreno en el latín hablado, sobre todo por la acción y penetración de las versiones bíblicas en época tardía, como nos lo atestiguan los frecuentes casos de

la *Peregrinatio Aeth.* ⁵. Pero mengua su frecuencia de modo notable en los siglos VI y VII, a juzgar por textos tan significativos como la *Regula* de San Benito, en la que solamente se encuentran seis casos, el *Biclarensis*, también del siglo VI, en el que no se da ningún ejemplo, las *Variationes* de Casiodoro, donde se registra solamente un 3'5% de usos de *iste* en relación con la frecuencia de los demás pronombres demostrativos; y Boecio con un 1'5%, frente a S. Ambrosio (s. IV), con un 10% en *Nab.*, y a San Agustín con un 6'66 en las *Confessiones* ⁷. Pasando al s. VII, un texto literario posterior a la *Regula* isidoriana en pocos años, como las *Vitas Patrum Emer.*, no arroja más que 13 casos totales, de los que cinco son equivalentes a *hic*. Y en nuestro texto isidoriano no tenemos más que 7 ejemplos. Es posible que este retroceso en la lengua escrita se deba al matiz un tanto despectivo que por influencia de la lengua hablada adoptó desde los tiempos de Cicerón, y que parecía de mal gusto y peor tono estampar por escrito.

Los glosarios confirman este valor de *iste*, como el *Abba* del s. VIII ⁸. No hay duda que pertenecía al latín hablado, pues fue invadiendo el campo de *hic*, que no dejó descendencia en las lenguas románicas, mientras aquél pasó al uso de éstas. En español el primer ejemplo documentado nos lo dan las *Glosas Silenses* (s. X, fin), (líneas 87, y 213, ed. MENENDEZ PIDAL, *Orig. del Español*, Madrid, 1956), que señalan su valor así: *Hii [estos]*.

Disciplina

Praef. 2 illam universam veterum disciplinam; Id., id. in huius limite disciplinae gressus constituat; 7, 2 pro con-

5. Cf. por ejemplo, 3, 8; 13, 4; 16, 6; 19, 11; 19, 5. etc.

6. 24, 4; 28, 6; 49, 2; 53, 19; 57, 6 (bis).

7. Cf. J. N. GARVIN, *The Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium*, Washington, 1948, pp. 56-57.

8. *Glossaria latina*, vol. V, iussu Academiae Britannicae edita, Paris, «Les Belles Lettres», 1931 (sub Is., 3: ed. M. INGUANEZ, C. J. FORDICE 1931, p. 79).

suetudine tamen disciplinae; 9, 2 *Tempore convalescentum fratrum omnes disciplinae gerant silentium*; 13, 1 *ut communis conversatio* (del Abad) *et testimonium bonae vitae, et reverentiam praebeat disciplinae*.

En los cinco textos hay que interpretar *disciplina* por «regla», que es valor ético-jurídico del vocablo ⁹.

Pero en 16, 1 *iuxta excessum iniuriae congruae subiaceat disciplinae* claramente tiene la acepción de «sanción o castigo»; y en 18, 2 *congruis affligendi sunt plagis, ut quos aetatis infirmitas a culpa non revocat, flagelli disciplina compeecat*, deriva ya su significado al de «castigo de azotes». Después pasará a designar el mismo instrumento o *flagellum*, que usan los monjes y religiosos para sus penitencias corporales. En español aparece por primera vez esta acepción en la literatura en Juan Ruiz, arcipreste de Hita, v. 1167, (edic. CEJADOR, Madrid, Espasa-Calpe, 1955), que dice: «Fostigarás tus carnes con santa disciplina». El vocablo es del habla popular y del lenguaje jurídico, pues se encuentra en las comedias de Plauto, con profusión en los libros Sapienciales de la Vulgata y Vetus, y en los primeros juriconsultos ¹⁰.

posticum

1, 2 *Monasterii autem munitio tantum ianuam extrinsecus habeat, unumque posticum, per quem eatur ad hortum. Posticum (ostium)*, «puerta trasera», se documenta desde Plauto, y es empleado con este sentido por poetas como Horacio (*Ep.* 15, 31). Es del habla común, puesto que es usado en la Vulg. y Vet. (*Judic.* 3, 24; *Dan.* 13, 18; 13, 26), y ha dado en español «postigo» (cf. BERCEO, *S. Dom.* 655), en fr. *potuit*; en dialecto de la Vendée *puti*.

9. J. CAMPOS, Sch. P., *Concepto de la "Disciplina" bíblica*, «Revista Calasancia», 1960, 21, pp. 55-57 y 69-71.

10. Cf. J. CAMPOS, Sch. P., *art. cit.*, pp. 57-73.

villa

1, 2 *villa sane longe remota debet esse a monasterio*. Tiene aquí el sentido de «ciudad» o en términos generales, de «poblado». Esta acepción es propia del latín tardío; se encuentra en San Jerónimo ¹¹, y en la Vulgata (*Jos.* 21, 12; *Luc.* 9, 12). Es vocablo panrománico, menos en rumano (MEYER-LÜBKE, *Rom. Etym. Log. Wört.*, Heildeberg, 1935, 9330). En español el poema del Cid le da sentido de «ciudad», en algún caso, pues se refiere a Valencia y Burgos, en v. 1169, (edic. M. PÍDAL, Espasa-Calpe, Madrid, 1958 = la de 1911).

secus

1, 3 *Cellarium monachorum iuxta coenaculum esse oportet, ut secus positum sine mora mensis ministerium praebeat*. Este uso, como adverbio y con tal sentido de «junto», es extraño y raro en latín, pues no se encuentra ni en arcaico, ni en clásico, ni en las versiones bíblicas, ni en el latín cristiano. Pero en el habla de la región de León hubo un *segus* durante los siglos x y xi (*secus*, con *c* sonorizada). Debió ser un cultismo introducido en el habla vulgar, preciosa supervivencia con otras partículas del latín hablado en León durante los siglos v ó vi ¹². (Para otros dialectos románicos, cf. M.-LÜBKE, *Rom. etym. W.*, 1935, 7777).

inspectus

2, 1 *Abbas interea eligendus est in institutione sanctae vitae duratus, atque inspectus patientiae et humilitatis experimentis*.

El vocablo significa aquí «notable, destacado, bien conocido», cuyo sentido se encuentra en autores de los siglos vi y vii. Pero hacemos notar la fuente de donde se deriva la frase y

11. H. GÖLZER, *Etudes lexicographique et grammaticale de la latinité de Saint Jérôme*, 1884, p. 272.

12. M. PÍDAL, *Orígenes del español*, Madrid, 1956, párrs. 45, 61 y 95. 21.

construcción: COLUM. *R. R.* 1, 8, 2, *Eligendus est rusticis operibus ab infante duratus et inspectus experimentis.*

circa

2, 3 *circa omnes quoque (abbas) servans iustitiam.*

Este valor equivalente a *erga* no se da en clásico; pero si se encuentra en la Vulgata y Vet. (*Tob.* 10, 11; 11, 19, 20; *Judith*, 3, 2; *Eccli.* 18, 12). Asimismo en AMBR. *Ep.* 77, 4 *circa alterum affectu probavit, circa alterum benedictione*; HIER. *Ep.* 9, initio; más próximo a San Isidoro en *Reg. Bened.* 27, 1; 28, 5. Este uso parece de la lengua hablada, dada su repetición en el latín bíblico, en la Regula de S. Benito; y alguna reminiscencia queda en giros españoles como «cerca del rey» por ejemplo.

rigida

4, 2 *qui non rigida intentione convertuntur, cito aut superbiae morbo aut vitio luxuriae subduntur.* «Los que no vienen con intención recta».

Tal sentido trasladado y moral de *rigida* no es clásico, ni bíblico, y apenas de los escritores cristianos. Lo usa MINUC. 17, 11; LACT. *Inst.* 2, 2, 17. San Isidoro lo tiene igualmente en *Sent.* 3, 20, 1. *Qui non rigida intentione monachi professionem sectantur.* El sentido moral del vocablo ha penetrado también en las zonas románicas.

unde

5, 2 *et omnes apostoli corporale opus faciebant, unde vitam corporis sustentabant*; 12, 2 *ut sit unde egentibus distribuatur.*

El uso de *unde* como instrumental se ve ya alguna vez en Crf., Ac. 2, 100. Pero su mayor frecuencia se da en los autores cristianos: AMBR., *Nabuth.* 31; CYPR., *Ep.* 51; COMM. *Instr.* 2, 30, 8; AUG. *C. litt. Pet.* 2, 23, 53, y perteneció al habla popular, pues ha dejado manifiesta herencia románica: En documentos del siglo IX al XI tanto del Occidente como del Oriente de la Penín-

sula, es frecuente este uso instrumental ¹³; y en el Fuero de Avilés de 1155 se lee *ond* ¹⁴; y en el Fuero Juzgo (edic. R. Acad. Esp., Madrid, 1815) se dice «si non ouiere onde pague». En francés dio la forma compuesta *dont* < *d'unde*; en ital., asimismo *donde* (y la simple *onde*) como en español, en el que no ha quedado más que la compuesta *donde* < *de unde*.

exhibere

5, 3 *monachos quos oportet non solum vitae suae necessaria propriis manibus exhibere*. Aquí es «procurar, sustentar», relacionado próximamente con el uso jurídico: ULP. *Dig.* 1, 12, 1; 25, 3, 5 *si quis a liberis ali desideret, vel liberi ut a parente exhibeantur*; PAUL., *Dig.* 3, 5, 33. Igualmente se relaciona con el valor de «prestar» de la Vulgata, *Tob.* 1, 20; *Matt.* 26, 53; 2 *Reg.* 12, 4. En los autores cristianos apenas se da este sentido.

distringendi

5, 4 *Tales igitur aut ferendi sunt, si aegritudo latet; aut distringendi, si sanitas pateat...*» o han de ser castigados...».

Con el sentido moral, pero primario, de «urgir, impedir» es de la postclásica. Con el valor secundario de «aplicar una sanción estricta», «castigar severamente» es de cuño jurídico-monacal y ya se ve en CASSIOD. *Var.* 2, 14. (En las vers. bibl. no se constata tal acepción). Es con todo del latín hablado, pues que en it. nord. se da *destrenze*, en fr. arc. *destraindre*, en cat. *destrenyer* ¹⁵.

implicant

5, 5 *atque ita ora sua in cantibus et fabulis implicant*;
Id. id. *sicque manus in opere implicanda est*.

13. Cf. GRANDGENT, *Introducción al latín vulgar*, Madrid, 1952, párr. 393; J. BASTARDAS PARERA, *Particularidades sintácticas del Latín Medieval*, Barcelona-Madrid, 1953, pp. 75 y 76.

14. M. PIDAL, *Or. del Esp.*, párr. 38, 21.

15. M.-LÜBKE, *Rom. etym. W.*, 1935, 2695a.

La construcción absoluta y con valor de «emplear» de *implicare* tal como registramos en el primer texto son ajenos a la clásica e imperial. Sin embargo una tendencia a este sentido, y un matiz precedente resultan de ciertos usos clásicos, bíblicos y cristianos, pero en voz media con *se* o con sufijo pasivo: Cic. *Of.* 2, 11, 40. *Iis qui contrahendis negotiis implicantur*; *Amic.* 13, 45; 2 *Tim.* 2, 4 *nemo militans Deo implicat se negotiis saecularibus*; 2 *Petr.* 2, 20; TERT. *Praescr.* 7, 5 *idem retractatus implicantur* «las mismas cuestiones se mezclan (o emplean)». El mismo SAN ISID. en *Sentent.* 3, 21, 1. *Hi qui pro Dei timore saeculo renuntiant, et tamen curis rerum familiarium implicantur*.

El *implicant* isidoriano es manifiestamente del habla vulgar, ya que tenemos con el mismo sentido en esp. «emplear», en it. *impiegare*; en prov. *emplegar*, en fr. *employer*. La forma esp. *emplear* es derivación secundaria y mediata a través del fr. arc. *empleüer*¹⁶; pero la forma directa y primaria «emplegar» aparece en el libro de Alexandre, 1008 O¹⁷: *Que quisies emplegar la su lança en él*; y en Asturias se conserva todavía *emplegar* y *empliegar*.

fixa

5, 5 *animi fixa in Deum intentione*:

Aunque encontramos en Cic. *Balb.* 28, 64 *illud fixum in animis*; *Fam.* 10, 34, 3 y otros lugares del mismo, pero no en otros autores de la clásica, entra con todo en el habla popular, pues con este sentido trasladado se halla en *Esth.* 11, 12 *et fixum habebat in animo scire cupiens quid significaret somnium*; y lo acusa también el it. *fisso*, el milanés *fis*, el asturiano *hisu*, el esp. *fijo*.

16. Cf. J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, t. II, s. v., «emplear».

17. Edic. B. A. E., t. LVII. Madrid, 1864, p. 178; Edic. R. S. WILLIS, Princeton, 1934:

habere deputatas

5, 6 *Horas enim debet habere monachus congruas ad singula officia deputatas*; 8, 1. *Omnes codices custos sacrarii habeat deputatos.*

Si bien esta perifrasis de *habere* con partic. pas. da origen a los tiempos perfectos románicos¹⁸, en este caso conserva todavía el valor de los usos arcaico y clásico.

consolentur

5, 5 *Monachi operantes meditari aut psallere debent ut carminis verbiq[ue] Dei delectatione consolentur ipsum laborem.* Cf. ISID. *Off.* 2, 16.

La acepción de «aliviar, ayudar», para *consolari*, como el sustantivo «ayuda» para *consolatio* es rara aún en el latín cristiano: cf. AUG., *op. mon.* 17; (cf. para *consolatio Conc. Agath.* c. 10; *Reg. Ben.* 1, 5).

in communi

5, 7 *sed omnes in communi laborantes patribus sine obmurmuratione obtemperare debent*; 9, 3 *nec cultius (alimentum) quam quae in communi consistunt.*

Este giro no se encuentra ni en lo clas., ni en lo postcla., ni en los autores crist. La Vulg. lo tiene en *Dan.* 13, 14. Parece ser del latín hablado, pues que lo reproduce el giro esp. «en común».

cautela

6, 3 *Ante somnum... cum omni cautela et silentio requiescendum est.* «...Se ha de descansar con toda precaución y silencio».

Es vocablo del latín popular, que lo usa PLAUT. *mil.* 603; después los arcaizantes como APULEYO, *met.* 2, 6, y pasa con valor

18. Cf. M. BASSOLS DE CLIMENT, *Sintaxis hist. de la Lengua Latina*, t. II, 1. Barcelona, 1948, 275-278.

de «garantía» al Derecho, (ULP., *Dig.* 3, 3, 15); y sobre todo lo emplean los autores tardíos: GREG. M. *Ep.* 9, 31, 11; *Vit. PP. Emer.* 5, 6, 26. (No aparece en la Vulg.). En it. y esp. ha mantenido la misma forma; no así en rum. en el que «cauteloso» es *câtelin* y *câtinel*.

missae

6, 4 *In quotidianis vero officiis vigiliarum primum tres psalmi canonici recitandi sint, deinde tres missae psalmodum... In Dominicis vero diebus... solemnitatis causa singulae superadiendi sunt missae.* «...a continuación tres conclusiones de salmos».

Este vocablo litúrgico tuvo indudablemente varios sentidos en los autores cristianos y eclesiásticos; de ahí las varias interpretaciones que se le han dado ¹⁹. A nuestro caso hace recordar que Braegelmann cree ser un grupo de salmos o cánticos de Mañitines; lo mismo interpreta Garvin ²⁰ este pasaje que discutimos de la *Reg. Isid.*; W. S. Porter, lo entiende por un grupo de tres antifonas y un responsorio seguido por una colecta ²¹. Para nuestra interpretación nos fundamos en que Casiano, una de las fuentes más directas de la Regla Isidoriana, en *Instit.* 2, 7 donde habla de genuflexiones y modo de compostura, como San Isidoro en este cap. VI, I, emplea *missae* con sentido claro de «final o conclusión del Oficio», es decir, «las oraciones o colectas» al final de los salmos con que terminaba el Oficio. El mismo significado adopta en la *Reg. Bened.* 17, 4, 5, 8, 10. (cf. *Isid. eccles. off.* 1, 15, 4).

19. J. JIMENEZ DELGADO, C. M. F., *Interpretación semántica de la palabra "Misa"*, «Salmanticensis», 1957, 4, 461-473.

20. BRAEGELMANN, SISTER ATHANASIUS, *The Life and Writings of Saint Ildefonsus of Toledo*, Washington, 1942. 12-13, 154-56, en J. N. GAVIN, o. c., p. 393.

21. W. S., PORTER, *Studies in the Mozarabic Office*, «The Journal of Theological Studies», 35, 1934, 271. en GARVIN, o. c., 394.

causis

7, 1 *vel pro reliquis causis ad utilitatem coenobii pertinentibus*; 19, 5 (*custos*)... *sub testimonio praepositi vel seniorum de singulis partibus pro suis necessariis causis expendat*.

El vocablo es de todas las épocas y de todas las zonas de la latinidad. Mas con este valor genérico de «cosa» no es ajeno a *Cic. nat. d.* 1, 1, 2. *Quod vero maxime rem causamque continet*; *Clu.* 50, 139; 51, 141. Pero este uso semántico se desarrolla en el latín tardío y popular, que da origen a las formas románicas: *DRAC., Laud.* 3, 348; *SID. AP. Ep.* 3, 7; *CASSIOD., Hist.* 9, 24; *GREG. T. H.* 4, 13; *Reg. Bened.* 35, 1; 71, 6; *Biclarense a. 579*²². *Vit. PP. Emer.* 5, 10, 7; 5, 8, 19, etc. (it. *cosa*, fr. *chose*, prov. *kauza*, port. *cousa*, etc.). El primer documento donde aparece el esp. *cosa* son las *Glosas Silenses*²³: *Si innocens coactus periuratus est* [ke se periuret super so cosa].

sub

9, 7 *ne quis id alius audeat, ne sub occasione degustandi gulae*; 19, 1 *omnes fratres sub divina professione se alligent*; 19, 4, *oportet ergo tales in sancta societate commorari atque sub testimonio vitam suam transigere*; 19, 4 *sub testimonio seniorum accipiendum*; 19, 5 *sub testimonio praepositi vel seniorum*.

En el primer ejemplo *sub* tiene un valor temporal equivalente a *in*. En la baja latinidad es frecuente *sub die*, por *die*²⁴; y lo mismo que *in* tiene uso temporal y local, así también *sub*, ya desde lo clásico. Después pasó al español con preferencia el valor local: «so illa ripa» (*Mons. Sahg.* 653^o, s. XI. *A. H. N.*, en *M. PIDAL, Orig. Esp.*, 782). A los demás lenguajes románicos se impuso también el sentido locativo.

22. *Chronicon a. 579*, edic. J. CAMPOS, Sch. P., *Juan de Biclaro, obispo de Gerona*, Madrid. CSIC, 1960, 89, 193.

23. Edic. M. PIDAL, *Orig. Esp.*, p. 13, lín. 34.

24. Cf. J. BASTARDAS Y PARERA. *Particularidades sintáct. del Lat. Med.*, p. 58 infra, y nn. 1 y 2.

Los otros cuatro textos isidorianos evidentemente ofrecen un valor modal-instrumental, que también lo tiene *in* ya desde *Cic.*; pero este uso de *sub* es de la tardía latinidad, aunque influenciada por las versiones bíblicas (cf. *sub potestate constitutus* *Matt.* 8, 9; *Luc.* 7, 8; SEBASTIAN MARINE BIGORRA, *Sub potestate constitutus*, «HELMANTICA», 24, 1956, 391-399). Se encuentra en *Reg. Ben.* 35, 6; 43, 13; *Bicl.* a. 589²⁵; *Vit. PP. Emer.* 4, 7, 2; 4, 8, 3; 4, 9, 8; 5, 6, 4; etc. El *Glos. Abba* (s. VIII), trae *sub visibus: prae oculis* (SU, 17); y el *AA* (s. IX) da *Sub accessu: qui potest occedi* (S 1008), y *Sub oculis: in conspectu* (S 1088). En español quedamos reminiscencias de este uso en giros como «so color, so capa de...».

celebritatem/celebrentur

10, 1 *celebritatem* convivii votivo gaudio retinebit; 18, 1 *Jacebit agens paenitentiam quousque expleatur celebritas*; 10 1 (*ut hi dies*)... *sed in quiete laetitiae laxatis ieiuniis celebrentur*; 11, 1 *ieiunium celebratur*.

Nótese la diferencia de valor y sentido semántico entre el sustantivo *celebritas*, y el verbo *celebrare*. El primero es «solemnidad», significado que no aparece sino tardíamente, acaso desde el *Cod. Theod.* 9, 38, 4, y que nos confirma el *Glos. Abba* (CE 12) **Celebritas: sollemnitas vel conventus*; (cf. *ISID., Orig.*, 6, 18, 1 y 8); en cambio, el verbo vale «cumplir» ya en clásico, si bien en 10, 1 tiende a «solemnizar».

abstinere

10, 3 *Nam et multi antiquorum Patrum his diebus in eremo abstinuisse*; 11, 1 *sed etiam a vino et oleo abstinent*; 13, 5 *Qui fornicationis testamentis exaestuat, oret indesinenter atque abstineat*.

Señalamos este valor de *abstineo* en uso absoluto, pero con sentido medio-intransitivo; uso que se encuentra raras veces

25. Edic. cit., pp. 96. 311.

en autores precristianos (PL. *Aul.* 345; VIRG. *En.* 2, 534; CELS. 2, 12), en los mismos escritores cristianos (*Conc. Illib.*, c. 21; *Conc. Tol.* I, c. 13 y 15) de siglos anteriores y aún apenas en las vers. bíblicas, como en *Num.* 6, 3; cf. *Eccli.* 37, 34.

satis

12, 1 *sicut autem non oportet in monacho esse notabilis habitus, ita nec satis abiectus... nimis vilis (habitus)*; 17, 1 *qui satis riserit*.

Satis es aquí igual que *nimis*, «muy, excesivamente» con valor superlativo, lo mismo que *valde*, *maxime*, *vehementer*; en el primer texto el próximo *nimis vilis*, que es una ampliación del *satis abiectus* lo confirma. Este uso semántico de *satis* es tardío; ya aparece en la *Peregr. Aeth.* (por ej., 2, 6; 3, 1; 3, 3; cf. LÖFSTEDT, *Komm.* 73-73); lo tiene el Biclarense en 86, 152 y 95, 294 (edic. cit.); *Vit. PP. Emer.*: *satis plurimos* 2, 1; VALER. BIERZO, *Mon. perf.* 83, 102 (edic. M. C. DIAZ Y DIAZ, *Anécdota Wisigothica* I, Salamanca, 1958). En antiguo fr. dio *set* (=«bastante»), pero en español *ad + satiem* dio *assaz*, «sobrado», con valor también superlativo (cf. francés *assez*), y de uso vulgar.

palliis, cucullis, melotes pellicea, mappula, manicae, pedules et caligae.

12, 2 *birros... et binis pallis, singulisque cucullis contenti erunt. servi Christi; quibus superadicietur melotes pellicea; mappula, manicae quoque pedules et caligae.*

En este párrafo nos cita San Isidoro prendas de vestir de uso vulgar, con nombres por tanto del latín hablado, aunque no todos hayan dejado herencia directa en los idiomas románicos:

El *birrus* era una capa pequeña con capucha. De él derivó el *beset* en ant. prov., el *barrete* del ant. fr. (> it *barretto*) y el sp. y port. *barrete* (o *birrete*). De origen es vocablo céltico.

El *pallium* (cf. ISID. *Or.* 19, 24, 1) era el manto de solemnidad o de calle. De él ha quedado en ant. fr. *paile*, en prov. *pali*, en mod. fr. *poêle*. (cf. M.-LÜBKE, o. c., 6168).

A falta de *pallium*, prescribe la Regula isidoriana el uso de *mappula* (12, 3). Parece que ésta era una capa o manto más corto que aquél y más casero, a juzgar por lo que dice la Regla (cf. *Reg. Ben.* 55, 19)²⁶. Es diminutivo de *mappa* morfológicamente y hasta en el significado. (cf. *ISID., Or.*, 19, 26, 6; *M.-LÜBKE*, 5342).

cucullis es de los términos más vulgares en el latín monacal: es el it. *cocollo*, el fr. *coule*, el prov. *cogolla*, el cat. y cast. *cogulla*, el port. *cogula*, y hasta en vasc. *kukula*, y el gr. *kukulla*. (Cf. *M.-L.*, 2356).

melotes pellicia. *ISID.*, la define (*Or.* 19, 24, 19): *pellis est caprina collo pendens praecincta usque ad lumbos; est autem habitus proprie necessarius ad operis exercitium*. El Gloss. Abba (Mc. 9), añade: *quam monachi utuntur*. El sustantivo *melotes* no penetró en las lenguas románicas; pero sí el adjetivo *pellicia*, representado en it. por *pelliccia*, en fr. por *pelisse*, en prov. por *pelisa*, en cat. por *pellissa*, en esp. por *pelliza*, en port. por *pellica*, etc.

manicae son las mangas del manto o ropaje que se echaba encima de la túnica. La palabra ha dado muchos derivados en las lenguas románicas, lo que indica que era del habla panromana (cf. *M.-L.*, 5300). Cf. *Cart. de Santoña*, fol. 13r de 1090, que trae *manegga* tres veces.

pedules: Cf. *Reg. Ben.* 55, 6. 12. 19. En dos de estos pasajes de San Benito, como en San Isidoro va unido a *caligas*. Por ésto, por lo que dice poco después la *Regula Isid.*, que se han de usar en el rigor del invierno y cuando se va de camino, y por el italiano *pedule* (calcetín), parece lo más probable que se trata de «escarpines», o «especie de polainas». El neogriego *pédulo*, tiene el sentido de «correas de zapato».

caligas; cf. *Reg. Ben.* 55, 6. 19; calzado que se ata al pie y pierna con correas, especie de sandalias o abarcas. (Cf. *ISID.*,

26. Edic. B. LINDERBAUER, *S. Benedicti Regula, herausgegeben und philologisch erklärt*, Metten, 1922; edic. DOM ODILON M. CUNILL, *San Benito. su vida y su Regla*, Madrid. BAC, 1954.

Or. 19, 33, 12). Los dialectos románicos del norte de Italia —véneto, paduano, genovés—, han conservado formas derivadas de *caligarius*, con valor de «zapatero» (M-L, 1515).

conversatio

13, 1 *ut communis conversatio*; 19, 2 *in sancta societate communem vitam et conversationem retinebunt*; 21, 1 *cura infirmorum sanae sanctaeque conversationis viro committenda est*; 23, 2 *aut rudis conversatio* (de los conversos), *ad saeculi desiderium revertatur*.

Este vocablo, más frecuente en el latín hablado que en el literario, adopta el valor moral de «trato, intimidad» desde Séneca, y en el latín bíblico, cristiano y tardío el de «género de vida, conducta, observancia monástica, Regla», como tiene en estos pasajes de la Regla isidoriana²⁷. Su sentido y uso es general en muchas de las lenguas románicas.

stratus, storea, stragulum, galnapis, facistergium, pulvillus

13, 1 *cuius stratus erit storea et stragulum, pelles lanatae duae, galnapis quoque et facistergium geminusque, ad caput pulvillus*.

stratus: es el *lectus* en conjunto (cf. ISID. Or. 20, 11, 1). El rum. *strat* y el ant. it. *strato* conservaron el mismo significado

storia: (cf. ISID., Or. 20, 11, 1). Equivale en el sentido a nuestro actual «colchón»; en la derivación etimológica es «estera»; it. *stuoia*, prov. *estueira*, cat. *estora*.

stragulum: (cf. ISID. Or. 19, 26, 1), «cubierta» sobre la estera. En el dialecto de Trieste existe *stragolo*, con valor de «alfombra».

galnapes, quizá «mantas», *facistergium* «tohalla», *pulvillus* «almohada», desaparecieron sin dejar rastro románico, aunque pudieran ser del habla vulgar; el segundo tiene aspecto de cul-

27. Véase un estudio sobre este vocablo, próximo a aparecer, de J. CAMPOS, Sch. P., *Una fórmula de la Regula S. Benedicti, «Salmanticensis», VIII, 1961.*

tismo, y el primero es peculiar de la regla isidoriana, pues no aparece en otros autores. Solamente lo da como del siglo VII sin citar la fuente, pero con el mismo sentido que en San Isidoro, el *Medieval latin Word-list* de J. H. BAXTER, etc., London, 1950, s. v. (posiblemente tomado por autores insulares de las mismas Etimologías isidorianas, como *storia* y otros términos propagados por la misma obra y época).

vadunt

13, 2 *nocte dum ad dormiendum vadunt.*

El gran uso que hacen de este verbo *vadere* las vers. bíblicas y la numerosa y larga descendencia que ha dejado en muchas lenguas románicas (M.-L., 9117), muestran claramente que era del latín vulgar en limitadas formas temporales. Por lo mismo, parece que autores cultos lo evitan: el Biclarense no lo tiene; el Emeritense (*Vit. PP. Emer.*), tampoco; la *Reg. Ben.* lo usa una sola vez (7, 42), y esta misma *Reg. isid.*, en este sólo pasaje.

iuncta nocte

13, 2 *Iuncta autem nocte, dormientium lucerna locum illuminet, ut depulsis tenebris, testimonium pateat singularis quietis.* «Llegada la noche...».

Parece que el origen semántico de este significado intransitivo de *iungere* proviene del uso de *iungo* y *coniungo* con sentido reflexivo, que en italiano vino a *giungere*, «llegar». Tal uso y significado de *iungo* sólo se encuentran en latín tardío, y así aparece en *Peregr. Aeth.* 6, 3 *iunximus nos ad mare Rubrum* (con el reflexivo *nos*; cf. *Num.* 22, 25; *Act.* 9, 26); acaso el primer ejemplo sin pronominal reflexivo sea de S. GREG. M., *Ep.* 10 (12), 3, *qui in Misenali portu coniungens* (Cf. NORBERG., *Stud.*, Uppsala, 1944, 124; *Rhythm.* 146, 10, 3); *Vitae PP.*, S. Mac. Rom. 3, *Post haec vero decem et septem dies ambulantes, coniunximus Ierusalem*; *Id.* 2; *Id.* 7. El significado y uso puede considerarse del habla popular, teniendo en cuenta los autores citados y la derivación del italiano.

illusione

13, 3 *Qui nocturna illusione polluitur* («flujo seminal»).

Este sentido metafórico no aparece más que en reglas monacales o en tratados ascéticos del siglo v y vi: Así en CASIANO, fuente de la Regla Isidoriana, *Inst.* 2, 13, 1; 6, 11, tit.; GREG. M., *Ep.* 11, 56, (64). También ISID., *Sentent.* 3, 6, 4 y 5 (y lib. 4, 13, 4).

altario

13, 4 *et longe ab altario positus*.

La forma de tema en -io en este vocablo se usa ya desde el siglo v: *Pereg. Aeth.* 4, 2; *HIER. Ep.* 69, 9; 14, 8; 52, 11; etc.; *ARN. I. Psalt.* 67; *SUP. SEV., Dial.* 1, 19, 1; 2, 2, 1; *ALCIM., Hom.* 24, etc. Fue la forma popular, que dio en León, por ej., los topónimos registrados en la primera mitad del siglo x, *Autario, Autairo, Auteiro, Autero, Auterio, Oteiro, Otero*; en Castilla *Otero, Oter* y *Uter*, en el siglo xi²⁸.

excessus

16, 1 *iuxta excessum iniuriae*; id. id. *si tamen excedere in semetipsos frequentius non praesumant*; 18, 4 *reliqui autem excessus monachorum*.

Tal acepción de «transgresión, pecado», no se da en clásico, ni postclásico, ni en las versiones bíblicas. Aparece desde el siglo vi, con ENNODIO, *Sacrament. Leon.*; *Reg. Bened.* (67, 4); GREG. M.; y el verbo con el mismo valor se registra también en *Reg. Bened.* 46, 2, *Lib. Pont.*, GREG. M., *Ep.* 7, 39, 1. En el esp. moderno decimos «excesos» a los vicios y pecados; cundió en el habla popular.

ad momentum

17, 1 *qui alicubi ad momentum secesserit*; cf. *Sent.* 3, 6, 4, *Sancti autem etsi ad momentum huiusmodi visionibus commoveantur*.

28. M. PÍDAL, o. c., párrs. 12. 2] y 20. 2].

El sentido de *punctum temporis* para *momentum* ya se ve usado por LIV. (21, 14, 3; 21, 33, 10) (cf. ISID. *Or.* 5, 29, 1; 5, 25, 25). Pero lo peculiar de San Isidoro es el giro, que concuerda claramente con nuestro actual «al momento», aunque en éstos dos textos habría que traducir «por un momento». Hay empero que registrar el caso único de las vers. bíblicas que trae *Ruth* 2, 7, *et de mane usque nunc stat in agro, et ne ad momentum quidem domum reversa est.*

praesumptor

17, 2 *praesumptor rei peculiaris*, «usurpador de alguna cosa particular».

Esta acepción se da tardíamente desde el siglo VI, CASIOD., *Var.* 1, 18. Así ha de interpretarse, admitiendo la lección de Arévalo. Pero el cod. escur. a-1-13 nos da *praesumptor peculiaris*, y en este caso creo debería entenderse en sentido moral «pretencioso, petulante distinguido»; nos asegura esta traducción y por tanto consideramos preferible la lección del Escorialense, el hecho de que en estas cláusulas penitenciales sigue el mismo orden de faltas que en las exhortaciones ascéticas del 3, 3: al *notabiliter non incedat* de éstas, que sigue al *detractioe parcat monachus linguam*, responde en el 17, 2 que estudiamos, el *praesumptor peculiaris* (= *notabiliter*), que sigue al *susurror vel invidus*, y en ambos lugares pasa luego a la avaricia, con casi idéntica frase: 3, 3 *filargiriae contagium*, 17, 2 *si pecuniae contagio*.

medio die

17, 3 *si alicubi discesserit medio die* sintagma que anuncia el esp. «medio día» y el port. «meio día», con *dies* masculino, como *hoc die* (>*hodie*), dio en esp. «hoy» y en port. «hoje».

conscientia

19, 1 *se alligent nihil peculiare apud conscientiam suam habere*; 19, 4 *Non est praesumendum sine conscientia abbatis.*

El vocablo *conscientia* usado en todas las zonas de la latinidad, recibe en el primer texto el sentido moral de «testigo de la ley», y en el segundo el valor primario de «simple conocimiento o información».

sparteae

18, 3 *Calceamentum vero sparteae aut quodlibet genus solearum.*

Es el «calzado de esparto» del que ya habla COLUMELA, R. R. 6, 12. Que es de gran uso en el habla popular se echa de ver en la herencia directa que ha dejado en la «esparteña» (alborga o abarca) levantina, y en la «espartdenya» que es la alpargata catalana.

carpentariorum

20, 1 *diligentia laicorum constructio aedificiorum, opus carpentariorum sive fabrorum.*

Se refiere indudablemente al «carpintero», pero con sentido más bien de constructor de *carpentum* o «carro», es decir, «carrero» (cf. ISID., *Or.* 19, 19, 1: *Carpentarius speciale nomen est; carpentum enim solum facit*). Evidentemente vocablo del latín popular, que pasó a fr. como *charpentier*, a prov. *carpentier*, de donde el it. *carpentiere*, el esp. *carpintero*, el port. *carpinteiro*.

El vocablo latino se desarrolla en la postclas. y en lo cristiano: *Ex.* 35, 33 *et opere carpentario, quidquid fabre adinveniri potest* (nótese el paralelismo de frase y vocablos con el de *S. Isid.*); *1 Par.* 9, 15, etc.

inde

21, 2 *infirmi autem pro eo quod delicatius aguntur, fortiores inde nequaquam scandalizentur.* (Arév.); ...*pro quod ...inde* (cod. escur. a-1-13).

Preferimos esta última lección a la de Arévalo, porque nos explica mejor el uso pronominal del adverbio *inde* en combinación con la preposición *pro*. Este uso debió ser frecuente en el habla popular de la Hispania visigótica. Es verdad que los

escritores cultos la evitan; y por eso quizá no aparece ésta en el Biclarense, ni en las *Vitas. Patrum Emer.*, pero el antig. esp. y port. *porende*, y el moderno port. *porém* acreditan la suposición. (Cf. *Cart. S. Vicente Oviedo* 5, 6, 890: *et proinde dabo uobis in precium que nobis bene conplacuit*, en J. BASTARDAS, *Particul. sint. del latín med.*, 1953, p. 82). El primer ejemplo de castellano lo tenemos en las *Glosas Sil.*, 85: *Eo [in tantum / por eu ende]*.

humanitatis

22. 2 *humanitatis gratia praebeatur.*

Tiene aquí un sentido peculiar de «hospitalidad», que ya se insinúa en *Esth.* 16, 11 y *Act.* 28, 1; y luego en *Cas. Coll.* 20, 21; *Inst.* 4, 7.

diriguntur

23, 2 *sive dum pro necessitate aliqua monasterii diriguntur.* «O cuando son enviados por alguna necesidad del monasterio».

El uso de *dirigere*, con valor de *mittere*, es frecuentísimo en los autores tardíos y sobre todo en los siglos v al vii, si bien aparece ya en Séneca, y tiene precedentes en la *Vulgata bíblica*: *1 Reg.* 16, 13; *Ps.* 140, 2; *1 Macc.* 3, 6. Registramos P. NOL., *Carm.* 20, 377; *Reg. Bened.* 50, 4; 51, 1; 54, 4; 55, 13; 67, tit.; 67, 1; *Biclar.* 88, 173; 85, 127 (edic. cit.); *Vit. PP. Emer.* 3, 9; 5, 7. 10; 4, 7, 2, etc. (edic. cit.). El vocablo es del latín literario y del habla vulgar, a juzgar por los derivados que ha dado en varios dialectos románicos (cf. M.-LÜBKE, *Rom. etym. W.*, 2649).

B) OBSERVACIONES SINTACTICAS Y ESTILISTICAS

Casos.

Encontramos dos ejemplos de nominativo absoluto, que es frecuente en el latín vulgar, con función análoga a la del ablativo absoluto. Este como otros fenómenos gramaticales del latín

hablado y tardío, no son ajenos al latín arcaico ²⁹: 4, 1 *Neque enim intus suscipi quemquam convenit, nisi prius foris positus eius humilitas sive patientia comprobetur*. Gramaticalmente *positus* debía concertar en genitivo con *eius*, a quien se refiere.

22, 1 *Advenientibus autem hospitibus prompta atque alacris susceptio adhibenda est, scientes ob hoc in novissimum consequi retributionem*. Tenemos *scientes* en nominativo por ablativo.

El acusativo absoluto también se da en un pasaje, no con la frecuencia que aparece en el latín de Jordanes y de Gregorio de Tours ³⁰: 1, 3 *Cellarium monachorum iuxta coenaculum esse oportet, ut secus positum sine mora mensis ministerium praebeatur*.

El giro del ablativo absoluto con un sustantivo representado por un caso oblicuo en la principal, presenta un ejemplo en la Regula. Aunque existen construcciones de este género en período clásico con César y Cicerón y en época imperial con Livio y Tácito, y otros ³¹, cuando se pretende intencionadamente un efecto especial o de estilo, se producen más frecuentemente en el lenguaje hablado del período medieval por el mayor desconocimiento de la gramática: 24, 1 *Transeuntibus autem de hac luce fratribus, antequam sepeliantur, pro dimittendis eorum peccatis sacrificium offeratur*. En rigor gramatical se construirá con un relativo o participio concertado: *eorum qui transeunt, o eorum transeuntium*.

Señalamos dos ejemplos de dativo *sympatheticus*, porque en todas las épocas de la latinidad era de más uso en el habla popular ³²: 1, 2 *Cellulae fratribus iuxta ecclesiam constituentur*.

29. Cf. M. BASSOLS DE CLIMENT, *Sint. hist.* I, Barcelona, 1945, p. 115, párr. 38 y n. (3).

30. BASSOLS DE CLIMENT, o. c., t. I, párr. 73; cf. MAX BONNET, *Le Latin de Grégoire de Tours*, Paris, 1890.

31. Cf. BASSOLS DE CLIMENT, o. c., t. I, p. 462, Observación; KÜHNER-STEGMANN, *Lateinische Grammatik*, 1955, I, p. 786, 9.

32. Cf. BASSOLS DE CLIMENT, o. c., I, pp. 327-328.

En este caso no se puede descartar cierta conexión con el verbo que podría inducir a interpretarlo como un dativo *commodi*, pero que no excluye aquélla, dada su posición inmediata a *cellulae*.

4, 1 *Vitam enim unicuique in hospitalitatis servitium tribus mensibus considerare oportet*. Aquí es más neto el dativo *sympatheticus* por tratarse de sentimientos o cosas que afectan a la persona. Seguimos la lección de Arévalo, pues el Eскур. a-1-13 y Holstenius, dan *uniuscuiusque*, (Cf. 4, 2 *in castribus spiritualibus caelesti militiae* en *Observaciones críticas al texto*).

La confusión de los complementos de lugar *ubi* y *quo* con verbos de movimiento o que indican el resultado de un movimiento se da repetidas veces en la Regula isidoriana. Aunque ya existía en lo clásico porqué depende a veces de interpretaciones subjetivas, en lo tardío y medieval aumenta la vacilación y arbitrariedad, sobre todo en la lengua hablada: (Cf. ERNOU-T-THOMAS, *Synt. Lat.*, 1953, p. 113): 4, 2 *Omnis conversus non est recipiendus in monasterio*; id. *Qui in monasterio prius ingreditur*; id. en 19, 4; 4, 4 *qui de paupertate in monasterio convertuntur* (Esc. a-1-13 *ad monasterium*); 23, 1 *Siquando abba vel praepositus alicubi proficiscuntur (=aliquo)*; 22, 1 *scientes ob hoc in novissimum consequi retributionem* (acaso como verbo de movimiento).

En 4, 1 presenta la Regula una singular construcción de *considerare*, verbo de entendimiento, con *in* + acusativo, con un sentido-creemos— de fin o intención. No se da en lo clásico, ni en otros autores tardíos y medievales; estimamos que es de influencia directa de la *Vulg.* pues se halla en *Hebr.* 10, 24 (calco del gr.) *et consideremus invicem in provocationem charitatis*; y en TERT, *Marc.* 4, 16, 6. *Denique si in ipsam rationem patientiae praecipiendae consideremus*. El texto isidoriano dice: *vitam enim unicuique in hospitalitatis servitium tribus mensibus considerare oportet*.

Construye el verbo *utor* en todas las formas con acusativo,

como se empleó en Plauto y Catón, y después en arcaizantes y tardíos, cuando adquirió corrientemente el sentido de «emplear». (cf. BASSOLS, *Sint. Hist.* 1, 378-9; KUHNER-'STEGMANN, *lat. Gram.* I, 383, 3): 9, 4 *fratres vile s olerum cibos ac pallentia utantur legumina*; 12, 2 *visos planetas est non fas uti*; 12, 3 *Pedules autem utendos in monasterio*; 17, 1 *qui codicem neglegenter usus fuerit*.

Es extraña, como se ve en la Regula, la construcción de *indigeo* con acusativo directo, que no se encuentra en ninguna clase de escritores. Puede ser un arrastre analógico de *careo*, que en lo arcaico y arcaizante y tardío lo emplea (Cf. ERNOUT-THOMAS, *o. c.*, p. 20 y KUHNER, *o. c.* 467, 6): 13, 2 *ne quid indigeant fratres*.

El verbo *conferre*, como verbo de movimiento, se construye en régimen gramatical con dativo o con *in* + acusativo de dirección, como se usa normalmente con su paralelo *referre*. Cf. OVID. *Fast.* 1, 162 *ille moratus / contulit in versus sic sua verba duos*; QUINT. 8, 5, 26 *cum plura in unam tabulam opera contulerunt*; SUET. *Caes.* 44 *et necessaria in paucissimos conferre libros*. Pero en la Regula encontramos 4, 2 *sicut enim hi qui ad saecularem promoventur militiam in tabulis conferuntur*. Parece ser confusión de caso, propia de habla popular. El mismo SAN ISIDORO en *Or.* 9, 3, 40 tiene igual construcción y frase: *Conscripti milites dicuntur, quia in tabulis conferuntur ab eo qui eos ducturus est*.

La construcción de *trado* con *ad* + acusativo es una extensión del giro preposicional de los verbos de movimiento a los verbos de atribución, como *dar*, *entregar*, *decir*, que ya se da en los poetas arcaicos, pero que se hace frecuente desde las versiones bíblicas, en la lengua popular y en escritores de bajo latín, como Gregorio de Tours³³. En el texto de la *Regula isidoriana* hallamos un caso: 20, 2 *ad denuo succedentem hebdomadariam coram isto tradentur*.

33. A. ERNOUT ET F. THOMAS, *Syntaxe latine*, Paris, 1953, p. 70, párr. 87.

Uso del adjetivo.

Sabido es que el uso del adjetivo de pertenencia se remonta a lo arcáico y hasta a lo indoeuropeo, y que los poetas latinos no distinguen los matices de significación entre el genitivo y el adjetivo ³⁴. Mas en el latín de los cristianos y en lo popular para muchos conceptos prevaleció y se desarrolló el uso de los adjetivos, particularmente ciertos tipos en *-alis*, *-anus*, y los que se refieren a instituciones o a ideas doctrinales y morales. La Regla de San Isidoro no es parca en el empleo de varios de estos tipos:

En *-alis* o en *-aris* por disimilación:

- 11, 1 *aequinoctium autumnale*
- 4, 5 *qua se ibi aequales aspiciunt*; 9, 3 *aequalia fercula*
- 4, 2 *carnalis condicionis*; 13, 4 *in carnali populo*;
- 5, 2 *corporale opus*; 9, 2 *corporalis cibus*, pero 5, 2 *vitam corporis*.
- 19, 2 *mundialis opinio*;
- 9, 9 *in observatione autem quadragesimali*
- 17,2 *regularem dispensationem*; 19, 1 y 19, 4 *regulari dispensatione*
- 4, 1 *spei saecularis vincula*; 4, 2 *ad saecularem militiam* (pero en el mismo 4, 2 *saeculi divitias*); 5, 5 *saeculares opifices*.
- 13, 2 *testimonium singularis quietis*
- 4, 2 *spiritualibus castris*; 6, 2 *spiritualia sacramenta*; 13, 4 *spiritualis servus*; 23, 2 *duos fratres spirituales*
- 3, 4 *temporali moerore*.

Son numerosos los en *-anus*, sobre todo de significación temporal:

- 18, 3 *excommunicatio biduana*; 9, 8 *interdiana prandia*; 11, 1 *ieiunium interdianum*;
 - 6, 4 *in quotidianis officiis*; 6, 5 id.; 6, 5 *quotidianis diebus*; 10, 1; 11, 1 *ieiunium quotidianum* y 11, 2 (bis); 11, 2 *quotidiana ieiunia*;
 - 17, 1 *triduana excommunicatione*
 - 5, 4 *humanis oculis*; 5, 3 *et operibus etiam rusticanis*.
- Con otros sufijos: 3, 4 *fraternis projectibus*; id., *fraternalis dilectionis*;

34. Cf. BASSOLS DE CLIMENT, o. c., I, pp. 247-8; JOHANN B. HORMANN, *El latín Familiar*, Madrid, 1958, párs. 145 y 146; CHRISTINE MOHRMANN, *Etudes sur le latin des Chrétiens*, Rome, 1958, pp. 36-7.

9, 1 *quietem fraternam*; 9, 9 *fraterna reficienda est sitis*; 20, 1 *vestibus fraternis*;

20, 3 *diurnis officiis*; 13, 2 *nocturnis tenebris*; 13, 3 *nocturna illusionem*; 13, 4 *nocturno phantasmate*; 20, 1 *nocturnis officiis*; 5, 6 *ad tempus vespertinum*; 6, 2 *in vespertinis officiis*;

6, 4 *in dominicis diebus*, y 10, 3; 10, 1 *dies dominicus*; 11, 2 *Natale dominicum*; 22, 2 *praeceptum dominicum*.

Usos del pronombre

Hemos estudiado ya en el Vocabulario el uso de *iste* por *hic*. *Alius* por *alter*: 11, 1 *post Pentecosten alia die* (= *altera die*).

Al debilitarse el valor deíctico de *hic*, se aproximó el sentido de éste al de *is*, y le sustituyó en el uso de correlación con el relativo. Esta confusión de uno por otro se da en los escritores tardíos y en latín vulgar³⁵. Cf. *Vitas. PP. Emer.* 1, 19; 2, 8; 4, 8, 2, etc.

En el texto de la Regula encontramos algunos ejemplos: 8, 2 *De his autem quaestionibus quae leguntur*; 9, 3 *in his quae sunt vescenti necessaria*; 11, 3 *Hi autem qui ... non sunt... exercendi*.

Usos del verbo

Es característico del genio del latín la tendencia a lo concreto y a su expresión; por eso prefiere colectivos, participios concertados, personificaciones y verbos figurativos o nocionales más que el abstracto «ser», y particularmente se dan estos usos en poesía y en los modos populares, de los que aquélla toma giros o formas expresivas³⁶.

Es frecuente en el texto isidoriano verbos copulativo-figurativos que obedecen a esa tendencia: 5, 2 *Joseph iustus cui Virgo Maria desponsata exstitit*; 5, 4 *ipsi lectioni contumaces existunt*; 9, 3 *soli tantum praeposito maneat*; 11, 1 *in quo maior abstinentiae observanti manebit in monachis*. 12, 3 *aut impudicus exstat incessus*;

35. GRANDGENT, *Introd. al Lat. vulg.*, Madrid, 1952, párr. 63.

36. J. MAROUZEAU, *Quelques aspects de la formation du Latin littéraire*, Paris, 1949. p. 114.

En proposiciones de infinitivo concertadas prefiere *nosco* a *videtur*; 5, 3 *dupliciter peccare noscuntur*; 17, 3 *ut qui gravius peccasse noscuntur*; 19, 4 *quod regulari dispensatione noscitur monachus possidere*; 18, 4 *ut is qui deliquisse cognoscitur*.

Hemos mencionado como recurso a lo concreto la «personificación», atribuyendo a los abstractos función activa de agente. Se da en los prosistas clásicos, más en los poetas y postclásicos de la imperial, y adquiere desarrollo principalmente en los escritores cristianos, como en SAN AGUSTIN: cf. *Conf.* 1, 6, 7; 9, 13, 37. En la obra isidoriana se encuentran algunos casos: 8, 8 *tota aestas interdiana prandia invitet*; id. *reliquum tempus suspendat prandia*; 13, 3 *monachi stratus in nulla turpi cogitatione versetur*. 10, 2 *dies Epiphaniarum... indulgentiam consecuta est*; 16, 2 *ut quem semel illata animadversio non coercuit, frequens severitas censeat emendandum*.

El verbo *facio* tan aplicado en lo clásico a gran número de acciones concretas mediante complementos, pero generalmente en giros determinados por el uso de los escritores, en la lengua tardía, en la de la Biblia y en la popular y familiar se extendió, como *verbo factotum*, a toda clase de acciones en perífrases con gran variedad de complementos, desde luego por influencia del griego común. Es evidente que la misma facilidad y abundancia de usos de *facio* pasó a las neolatinas³⁷. De ese mismo carácter vulgar no faltan algunos ejemplos en la Regla de San Isidoro; 5, 2 *et omnes apostoli corporale opus faciebant*; 11, 3 *et ante intereat quam bonum facere discat*; 20, 3 *et panem sibi propriis manibus ipsi faciant*; 20, 3 *Porro pro hospitibus vel infirmis laici faciant panes*; 21, 1 *magnaque cum industria praesto faciat quidquid imbecillitas eorum exposcit*.

Uso de partículas: Preposiciones

Señalamos el uso de la preposición *de* con valor causal en los siguientes ejemplos: 3, 4 *livore quoque invidiae de fraternis profectibus*; id. *de cunctorum gaudeat meritis*; 4, 4 *de earum*

37. Cf. J. B. HOFMANN, *El latín familiar*, p. 246.

distributione elatione superbiae extollantur. En español se dice también la causa con «de»: «cansado de tanto bregar». Este sentido causal-instrumental ya aparece desde Tertuliano (Cf. G. H. GRANDGENT, *Introducción al Latín vulgar*, 1952, párr. 92).

También la preposición *per* asume valor causal muy marcado en algunos pasajes de la Regula, uso vulgar, que indudablemente influyó en el sentido causal del *por* español, en cruce con el *pro* latino: 5, 4 *Qui per infirmitatem corporis operari non possunt*; 13, 4 *quod forte per culpam occultam immunda contaminatio polluit?* Con todo, este matiz de significación se encuentra en lo arcaico, por ej. *Pl. Most.* 500, y en lo clásico, por ej. en *Cic. Agr.* 2, 25; *Inv.* 1, 71; en *Liv.* 29, 19, 4, etc.

La preposición *pro* de carácter tan panrománico que ha dejado muchos derivados en las lenguas neolatinas, tiene entre otros, dos valores más usuales en el latín hablado, el causal y el final, que son los que han sobrevivido por ej. en el español «por». (El primer caso documentado de «por» se registra en las *Glosas Emilianenses*, 70, edic. cit.: «tardarsan por jnplire»).

En el texto de S. Isidoro que estudiamos, se dan casos de los dos sentidos: 10, 2 *pro caritate adimplenda interrumpuntur ieiunia*; 12, 3 *in monasterio pallis semper operiantur, ut pro honestate tecti incedant et pro ministerio operis expediti discurrant*; 16, 2 *qui pro gravi vitio saepe excommunicatus*; 18, 1 *atque omnibus pro negligentia sua veniam poscit*; 24, 3 *et nobis pro ipsa admonitione postulata proveniat venia*. Del *pro* final sólo dos casos encontramos. Aun en lo clásico esta acepción era de menos aplicación: 20, 1 *et fila diversa pro consuendis vestibibus fraternis habebit*; 20, 2 *quidquid residuum fuerit pro pauperum usibus conservabit*.

Cum, aunque no ha dejado descendencia directa en francés, ni en provenzal, ni en catalán entre otras lenguas románicas, sin embargo era de frecuente uso en el habla popular latina, como se echa de ver en las versiones bíblicas, en los autores cristianos y en los documentos alto-medievales (y en las derivacio-

nes de otras lenguas neolatinas: rum. *cu*, esp. *con*, port. *com*); y siempre con valor instrumental o comitativo, si bien con acusativo muchas veces, por la confusión con el ablativo o por haberse convertido aquél en el caso común. En el latín de la Regula es frecuente su uso, siempre con ablativo: 6, 1 *festina cum properatione*; 6, 3 *cum omni cautela*; 9, 3 *cum caritate*; 9, 5 *cum discretionem*; 21, 1 *magna cum industria*; 23, 3 *quamdiu cum eius fuerit* (comitativo).

El uso y valor de *sub* con ablativo queda estudiado en el Vocabulario.

In + ablativa adquiere valor instrumental en época clásica desde Cicerón, y se desarrolla en extenso uso en las versiones bíblicas, en los autores cristianos a partir de Tertuliano, y en el latín tardío, de modo que pudo decir San Agustín (*Loc. de Ex.* 2, 91) que era *locutio creberrima in Scripturis*. Pero próximo al sentido instrumental se observa un matiz y aspecto modal, que admite en muchos casos una interpretación como predicado preposicional, ya desde Cicerón *Fam.* 15, 16, 3 *in integro res nobis erit*; SALL. *Cat.* 52, 6 *libertas et anima nostra in dubio est*; ID. *Jug.* 5, 3 *quo omnia illustra magis magisque in aperto sint*; frecuente en LIVIO (*in obvio, in tuto, in expedito, in angusto, in occulto, in medio, in obscuro*): TAC. *Ann.* 15, 17 *quando in incerto habeantur Parthorum conatus*. Asimismo en la *Vulgata*: Job 31, 27; *Esth.* 24, 6; *Ps.* 138, 15; etc. Ocurren también giros de este tipo en *Vit. PP. Emer.* 4, 3, 6; 3, 9, 7; 5, 13, 9. En la Regula tropezamos con 10, 1 *ut hi dies non in figura laboris, quod Quadragesimae tempus significat, sed in quiete laetitiae... celebrentur*; 13, 4 *atque in figura aquae paenitentiae lacrimas adhibere*; 19, 4 *ita et omne quod in monasterio in nummo ingreditur*. No hay duda que los dos casos últimos pueden considerarse como predicados preposicionales equivalentes a «derramar lágrimas como símbolo de purificación penitencial» y «todo lo que entra en el monasterio como dinero».

Conjunciones y otras partículas

La partícula *si* asumió en su sincretismo semántico, aparte del valor condicional, el sentido interrogativo directo e indirecto de las partículas *an*, *-ne*, *utrum*. Este fenómeno se produce ya en lo arcaico y en lo clásico y se desarrolla sobre todo en época imperial, en el latín bíblico y de los cristianos por influencia del griego, pero ya era usual en el habla popular, que ha dejado constancia en las lenguas románicas³⁸. De tal valor interrogativo indirecto hallamos dos casos en la *Regula*: 4, 3 *nec quaerendum est si dives aut pauper, servus an liber, juvenis an senex, rusticus an eruditus*; 20, 2 *ad perspiciendum utique si negligentia habita sunt (vasa)*. En las dos interrogativas indirectas el modo del verbo va en indicativo, cosa usual en arcaico y vulgar³⁹. Otro valor sintáctico-subordinativo de menos uso, incluye esta partícula pero también conocido en lo clásico, y es su aptitud para introducir una oración completiva-explicativa con equivalencia de *quod* o de infinitivo, con verbos declarativos o de sentimiento; lo tenemos en *Cic. Off.* 2, 31; 1, 67; *CAES. B. G.* 3, 5, 2; *VARR. L. L.* 6, 50; *LIV.* 3, 46, 6; *TAC. Agr.* 3, 3, 2. En el siglo VI es frecuente por ej. en *Reg. Ben.* 7, 10. 31. 35. 44. 49. 51. 53. 56. 59. 60. 62. La construcción y el sentido no fueron ajenos al lenguaje hablado pues pasaron por ej. al español en frase como «me alegraré si vienes» = «me alegraré que vengas». En el texto isidoriano tenemos igualmente un caso en 4, 4 *Quibus melius esset, si divitias suas cum humilitate in saeculo fruerentur*.

La partícula disyuntiva *sive*, con menos frecuencia y uso que *vel*, como vamos a verlo, asumía en el latín tardío un sentido copulativo de «y». De ello constatamos casos por ej. en cartulario de *San Vicente de Oviedo* en 781 (1, 20), en acumulación pleonástica con *et*: *concedimus tibi sepe dicto nostro abbati Fro-*

38. GRANDGENT, *Introd. Lat. vulg.*, párr. 83; ERNOUT-THOMAS, *Syntaxe latine*, 1953, párr. 321.

39. J. BASTARDAS, *Particul. sintáct. del Lat. Med.*, párr. 173.

mistano sive et Maximo presbitero... De este tipo y valor registramos un ejemplo en la *Regula*, 4, 1 *nisi prius foris positus eius humilitas sive patientia comprobetur*.

Vel, partícula coordinativo-disyuntiva, tomó valor copulativo en época tardía y en el bajo latín. Cf. *CIL*. 11, 357; *Per. Aeth.* 3, 6; 3, 7; 4, 4. Más desarrollo y uso se da en el siglo VI y VII; así en *Reg. Ben. Pr.* 21; 1, 2; 2, 4, 5; 2, 28, etc.; en *PP. Emerit.* 4, 6, 7; 5, 2, 3; 5, 3, 3, etc.⁴⁰. En el texto isidoriano se usa ampliamente a través de todo él; 3, 3 *turpibus verbis vel otiosis linguam avertant*; 6, 2 *fugiat monachus risus vel fabulas*; 20, 5 *cura peregrinorum vel pauperum elemosina pertinebit ad eum*; *Praef.* 1 (ter); 8, 1; 12, 2; 13, 1; 20, 1; 20, 3; 20, 5; 23, 2. Esta frecuencia en este y los otros textos citados anteriores y contemporáneos hacen sospechar un uso vulgar, pero que en concurrencia con otras copulativas y distributivas, desapareció de la práctica hablada.

El adverbio *minus*, tanto simple, como en grupo o en composición con otras partículas, principalmente con *si*, aparece con un sentido de negación desde lo arcaico a veces por atenuación eufemística: *PL. Aul.* 777; *Truc.* 900; *Bacch.* 193; *TER. Eun.* 4, 5, 10; en lo clásico, *Cic. Div.* 1, 14, 24; *si minus*, «si no» en *Cic. Verr.* 7, 27, 69; *Fam.* 7, 1, 6; *Orat.* 23, 109. Es el mismo valor que presenta en composición con el relativo, *quo minus*: *Cic. Fam.* 7, 1, 1 y 7, 1, 6, etc. Continúa tal sentido y uso en las versiones bíblicas: 2 *Par.* 30, 19; *Ioann.* 14, 2. *In domo Patris mei mansiones multae sunt, si quominus, dixissem vobis* (*Vet.* y *Vulg.*; el gr. εἰ δὲ μή...); *Act.* 20, 20 (*Vulg.*), *Quomodo nihil subtraxerim utilium, quo minus annunciem vobis*; (*Vet. quod non annunciem*; el gr. τοῦ μή ἀναγγέλαι); *Apoc.* 2, 16 (*Vulg.*) *Similiter paenitentiam age, si quo minus veniam tibi cito* (*Vet. sin autem* = *si non*; el gr. εἰ δὲ μή...). Algún caso se da en la *Reg. Ben.* pr. 41; en *Vit. PP. Emer.* 5, 8, 6. Y en nuestro texto isidoriano hallamos asimismo un solo ejemplo: 17, 2 *si fraudator rei*

40. Cf. GARVIN, o. c., p. 114; BASTARDAS, o. c., párr. 71.

acceptae aut commissae sibi aut minus commissae. Nos induce a creerlo del habla familiar y vulgar su uso en lo arcaico, en las cartas de Cicerón, y en la vers. Biblicas y la fuerza negativa de los prefijos derivados en fr. *mes-*, it. *mis-*, y el esp. *menos-* (*menospreciar*) ⁴¹.

La partícula relativa *quia*, en función completiva de verbos declarativos de lengua o entendimiento con el mismo valor de *quod*, se advierte desde PETRONIO en su *Sat.* 45, 10 y luego profusamente en latín tardío, bíblico y vulgar. En el texto de San Isidoro empero sólo se da un ejemplo, 13, 3 *sciens quia, nisi praecessisset, non sequerentur sordidae atque immundae pollutiones*. Estas completivas van en indicativo, pero aquí el subjuntivo se debe a la condicional irreal que precede al verbo. En los documentos medievales del siglo IX y del siglo X (cf. BARTARDAS, o. c., pp. 184-5), sigue usándose con frecuencia el *quia* completivo y dio origen a las partículas románicas it. *che*, fr. *que*, cat., port. esp. *que* a través en estos dos últimos del antiguo *ca*, que constatamos por primera vez en las Glosas Silenses, 315 *ita praecipitur [asi mandat] quod nequaquam deberi [kanicuno non deuemus]*. (edic. M. PÍDAL, *cit.*).

Usos de los modos verbales.

16, 2 *Ne forte qui poterat per diuturnam paenitudinem emendari... ore diaboli devoretur*. La *inconsecutio temporum* del pretérito imperfecto de indicativo *poterat* en clásico exigiría el subjuntivo por la influencia de *devoretur*, y por expresar una posibilidad; pero ya sabemos que en PLAUTO (*Mil.* 911), y en CIC. (*phil.* 2, 9), el imperfecto tenía valor de posibilidad u obligación, y esta sustitución del indicativo en vez de subjuntivo se va ampliando en el latín tardío, principalmente en la apódosis de las condicionales.

41. M.-LÜBKE, o. c., 5594.

8, 3 *Gentilium libros vel haereticorum volumina monachus legere caveat*. 5, 2 *Nequaquam debet dedignari versari in opere aliquo*. 16, 1 *quia pariter sibi veniam dare festinaverunt*.

La forma simple y vaga de infinitivo fue ampliando su uso como complemento de muchos verbos desde época postclásica ⁴², si bien aparece con preferencia en lo arcaico y sobre todo en los poetas. La forma familiar por ejemplo *noli dicere*, pudo tener aplicación a los verbos de temor como *caveo* o la de un verbo de deseo como *audeo*. *Dedignari* con infinitivo era igualmente de poetas y postclásicos y de uso popular, por influencia de *dignor* tan frecuente en el latín de los cristianos y litúrgico. Los de movimiento, como *festino*, fueron los más fáciles en unirse a un infinitivo con valor final ya en lo arcaico, ya en lo popular, y llega a las lenguas románicas; tal en español en el poema del Cid 676, «vayámoslos ferir» ⁴³.

2, 3 *Paratus etiam quorundam infirmitati compati misericordia*. El adjetivo verbal *paratus* adquirió las mismas construcciones que su verbo *parare*, que es del tipo de los de voluntad y esfuerzo; y fácilmente reemplazó al acusativo con *ad* de finalidad por el infinitivo, como ya se ve en CAES. B. C. 3, 9, 5 por ejemplo: *omnia perpeti parati maxime a re frumentaria laborabant*. En los postclásicos, como TAC., *An.* 12, 47 *paratus est decertare*, se reproduce con más frecuencia, y aumenta el uso en el latín popular de la Biblia: *1 Macc.* 5, 39; 7, 19; *2 Macc.* 15, 30 *mori pro civibus paratus erat*; *Act.* 21, 13 *sed et mori in Ierusalem paratus sum*; *Act.* 23, 15. Cómo llega a las lenguas neolatinas esta construcción de los derivados de *paratus* con infinitivo preposicional es bien conocido.

En cuanto a la estructura de la frase, no aparece en cambio el estilo de la Regula con caracteres tan populares. Si se da

42. KÜHNER-STEGMANN, *Lat. Gram.*, pp. 667 y 674; ERNOUT-THOMAS, *o. c.*, párr. 272.

43. R. M. PIDAL, *Cantar de Mio Cid*. Madrid, 1944, I, p. 349.

mucho uso de la parataxis, no es escasa la hipotaxis, con toda clase de oraciones, por ejemplo de *ut* final en 1, 2 y 3; y sobre todo domina el uso del participio de presente concertado, en vez del vulgar «gerudio» en ablativo.

III

Merecen señalarse aparte los lugares bíblicos que trae San Isidoro en su Regla, pues no coinciden a veces con las versiones bíblicas conocidas, y en cambio se aproximan más en algún caso a las citas de algún otro Padre, que le sirvió de fuente, como San Agustín. Las damos según la edición de Arévalo, que presenta mayores discrepancias con el Escorialense, que con la edición de Holtenius.

Regula Isidori

2, 3 (Apostolum sequens qui dicit): *Facti sumus parvuli in medio vestri, tamquam si nutrix foveat pullos suos.*

(si om. Esc.: *vestri* om. Holst.).

Es curioso observar que *filios suos*, lección dada por todas las versiones bíblicas, Vet. Vul., y por todos los Padres, ha sido sustituida por *pullos suos*. Puede suponerse o que ha habido una contaminación en el pensamiento del autor del pasaje de Matt. 23, 37 *quemadmodum gallina congregat pullos uos sub alas*, o que ha introducido *pullos* por ser vocablo más vulgar que *filios*, tratándose de aves o animales.

3, 2 *et a detractiōne parcat monachus lingua m.*

(*abstineat*, Esc., por *parcat*; *linguae*, Holst.).

4, 3 *scriptum est enim: qui dimisit onagrū liberum et vincula eius quis solvit? (vinculum Esc.).*

4, 5 *infirmā mundi elegit Deus ut confunderet fortes et ignobi-*

Biblia Sacra

1 *Thez.* 2, 7 (Vet. Vul.), *sed facti sumus parvuli in medio vestri, tamquam si nutrix fovea filios suos.*

Sap. 1, 11 (Vet. y Vulg.), *et a detractiōne parcite lingua e.*

Job 39, 5 (Vet. y Vulg.), *Quis dimisit onagrū liberum, et vincula eius quis solvit?*

1 *Cor.* 1, 27 (Vet. y Vulg.), *et infirma mundi elegit Deus, ut con-*

lia mundi et ea quae non sunt ut ea quae sunt evacua ret, ut non gloriatur omnis caro coram illo.

(*fortia* Esc., Holst.; *quae non sunt*] *tamquam sint* add. Esc.; *evacuentur* Esc.; *et non gloriatur* Esc.; *in conspectu eius* Holst.).

jundat fortia: et ignobilia mundi et contemptibilia elegit Deus et ea quae non sunt ut ea quae sunt destrueret: ut non gloriatur omnis caro in conspectu eius.

Compárense con Aug., *op. monach.* 22, y se verá que el isidoriano del Esc. es el que más coincide con éste: *et infirma mundi elegit Deus, ut confunderet fortia, et stulta mundi elegit, ut confunderet sapientes; et ignobilia mundi, et ea quae non sunt, tanquam sint, ut ea quae sunt evacuentur, ut non gloriatur omnis caro coram Deo.*

5, 1 *sequens apostolum qui dicit: Neque panem gratis manducavimus, sed in labore et fatigatione nocte et die operantes, et iterum; qui non vult laborare non manducet.* (*operari* por *laborare* Holst.).

2 *Thes. 3, 8 y 10 (Vet. y Vulg.), neque gratis panem manducavimus ab aliquo, sed in labore, et fatigatione, nocte et die operantes... si quis non vult, operari, non manducet.*

Da la impresión de que conociendo muy bien la Vulgata, cita de memoria invirtiendo el orden de palabras (*panem gratis*), suprimiendo (*ab aliquo*) y sustituyendo una por otra sinónima (*labora* por *operari*), quizá por ser aquélla de uso más vulgar, pues está empleándola en el mismo párrafo. Por otra parte en S. AGUSTIN (*Serm. Dom. in mont.* 2, 17, 57), donde trata esta materia con citas paulinas y donde podía inspirarse, no se reproduce en ninguna forma el texto completo; no lo ha tomado al parecer de él.

5, 4 *Ibi enim scriptum est: operantes, suum panem manducant et iterum: ipsi enim scitis quomodo oportet imitari nos, quia non inquieti fuimus inter vos, neque panem gratis ab aliquo manducavimus, sed in labore et fatigatione*

2 *Thes. 3, 12. 7 y 8 (Vet., Vul.): operantes suum panem manducant.*

Ipsi enim scitis quemadmodum oporteat imitari nos: quoniam non inquieti fuimus inter vos: neque gratis panem manducavimus ab aliquo, sed in labo-

die ac nocte operantes ne quem vestrum gravemur.
(operantes, om. Esc.).

re, et in fatigatione, nocte et die operantes, ne quem vestrum gravaremus.

La sustitución de palabras, la inversión de orden, hacen suponer que cita de la Vulgata, pero de memoria.

9, 2 ...Apostolo obstemperantes qui dicit: *Cum silentio operantes suum panem manducent.*

2 *Thes. 3, 12 (Vet., Vulg.), ut cum silentio operantes suum panem manducent.*

9, 4 *scriptum est enim: carnis curam ne feceritis in desideriiis vestris.*

Rom. 13, 14 (Vet., Vulg.), et carnis curam ne feceritis in desideriiis.

12, 1 *sicut scriptum est: erant illis omnia communia et distribuebantur unicuique prout opus erat.*

Act. 4, 32 y 35 (Vet., Vulg.), sed erant illis omnia communia. ...Distribuebatur autem singulis prout cuique opus erat.

S. Agustin, tract. Ioan. 119, 3 *distribuebatur autem unicuique prout opus erat.*

13, 4 (nec regredi), *priusquam ad vesperam lavaretur*

Deut. 23, 11 (Vulg.), (et non revertetur) priusquam ad vesperam lavetur a qua.

La Regula hace una simple acomodación del texto de la Vulgata. (La *Vet.*: *cumque advenerit vespera, lavabit se aqua*).

20, 5 *Non ex tristitia aut ex necessitate, hilarem datorem diligit Deus.*

2 *Cor. 9, 7 (Vet., Vulg.), non ex tristitia, aut ex necessitate: hilarem enim datorem diligit Deus.*

22, 1 (sicut enim dominus dicit): *Qui vos recipit, me recipit et qui me recipit, recipit illum qui misit me. Qui recipit prophetam in nomine prophetae, mercedem prophetae accipiet, et qui recipit iustum in nomine iusti, mercedem iusti accipiet; et qui potum dederit uni ex minimis istis, calicem aquae frigidae tantum in nomine meo, amen dico vobis non perdet mercedem suam.*

Matt. 10, 40-42 (Vul.), Qui recipit vos, me recipit; et qui me recipit, recipit eum qui me misit. Qui recipit prophetam in nomine prophetae, mercedem prophetae accipiet; et qui recipit iustum in nomine iusti, mercedem iusti accipiet. Et qui cumque potum dederit uni ex minimis istis calicem aquae frigidae tantum in nomine discipuli: amen dico vobis, non perdet mercedem suam.

Vet. id. Et quicumque dederit potum uni ex minimis istis calicem aquae frigidae tantum in nomine discipuli, amen dico vobis quoniam non peribit merces eius.

La Regula Isidoriana sigue de cerca, como se ve, a la Vulgata.

La confrontación correlativa de textos bíblicos en la Regula isidoriana y en las versiones latinas nos permite suponer que S. Isidoro citaba de memoria, porque efectivamente conocía y sabía muy bien la Vulgata y las antiguas versiones. Tenía motivos para ello, porque San Leandro había ocupado a su hermano en la reedición de la Sagrada Escritura según la Vulgata de San Jerónimo (DOM DE BRUYNE, *Rev. Bénéd.* 1919, pp. 375, ss.; URBEL, *Los Monjes esp. en la E. M.*, Madrid, 1933, p. 235).

CONCLUSION

Aunque creemos haber estudiado en el trabajo precedente los elementos populares más notables, tanto de vocabulario como sintácticos y de estilo, de la Regula isidoriana, podrían sin embargo descubrirse en un examen más minucioso algunos más. Lo cual nos confirma que el autor se esforzó efectivamente por cumplir su promesa, declarada en la *Praefatio*, de escribir *sermone rustico y plebeio*, intento —hay que reconocerlo— no fácil de por sí para una pluma literaria y culta como la de San Isidoro. Para convencerse de lo literario de su estilo no hay más que releer en la misma Regula el 16, 2 y los *Synonima*. Pero al fin lograba acomodarse a todo género de estilo, como lo destaca San Braulio (*Praenot.* 1): *vir in omni locutionis genere formatus, ut imperito doctoque secundum qualitatem sermoni existeret aptus*.

Y aún hemos de hacer la observación con respecto a las formas del latín hablado que pretende el autor, de que la edición de Arévalo presenta una lengua acaso demasiado literaria o regularizada frente al texto que representa el código Escorialense que hemos colacionado. Y, si en el *De Institutione Virginum* de San Leandro, que está en el mismo código, aparecen formas

menos regulares y gramaticales, sobre todo en lo referente a casos, como observa —y recoge de ello ejemplos— Virgilio Bejarano ⁴⁴, hay que deducir que en la obra de San Isidoro también deben encontrarse, dada la época en que se escribió y los modos del habla vulgar que se propone reproducir. Y este supuesto nos lo apoya este códice, que a través de los errores de transcripción, refleja muchas de ellas. De ahí su valor para la reconstitución del texto isidoriano, como testigo de una tradición manuscrita, que debe tenerse en cuenta ⁴⁵.

Si este estudio y observaciones pueden contribuir a esclarecer algún tanto el texto y pensamiento del precioso opúsculo que es la Regla de San Isidoro, daremos por bien empleados el tiempo y esfuerzo en ello invertidos.

J. CAMPOS, Sch. P.

44. VIRGILIO BEJARANO, *Observaciones sobre el latín de San Leandro*, «Emerita», XVIII, 1960, 49-73.

45. P. A. C. VEGA, O. S. A., *El "De Institutione Virginum" de San Leandro*, Typis Augustinianis Monasterii Escorialensis, MCMXLVIII, pp. 80-84.